

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL JUEGO SMS-CONTENIDO “kölbi te impulsa”

## DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el juego SMS-contenido “kölbi te impulsa”, en adelante denominado “Juego” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”. Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido son propiedad exclusiva de Mobile Marketing S.A., en adelante “Mobile Marketing”.

**Artículo 2:** El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

**Artículo 3:** La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 6 de julio del 2020 y finalizando el 20 de setiembre del 2020.

## DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUEGO

**Artículo 4:** Participan en el Juego:

**4.1** Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.

**4.2** Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

**4.3** No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

**4.4** No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado



para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**4.5** No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Mobile Marketing y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

**4.6** No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

## DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

**Artículo 5:** Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas:

**5.1** Mecánica de suscripción mediante SMS:

**5.1.1** Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si o Acepto al código corto 2092, recibirán un SMS de bienvenida del código 2092, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 2092, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

**5.2** Mecánica de suscripción por medio WEB:

**5.2.1** Los clientes y usuarios que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Juego, al dar clic en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

**5.2.2** En caso de que el usuario no este navegando en internet en su teléfono móvil se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 2092 para suscribirse; si está navegando en su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, hacer clic al botón SUSCRIBIR y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje texto al código 2092 con la palabra de Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción. Posteriormente recibirán un SMS de bienvenida del código 2092, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la



suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 2092, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

### **5.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:**

**5.3.1** A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.

**5.3.2** En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

**5.3.3** En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2092 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 2092, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

**5.3.4** En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

### **5.4 Participación por premios por la suscripción:**

Una vez suscritos los clientes y usuarios al Juego, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2092, además de permitirle jugar en un portal de juegos web, participa por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

## **DEL CONTENIDO DEL JUEGO**

**Artículo 6:** Los clientes y usuarios que se suscriban recibirán un sms diario, el cual contiene un link que lo direcciona a un portal de juegos, en donde podrá ingresar a los siguientes juegos:

**6.1** Primer juego: El kölbi álbum. Los clientes y usuarios deben ir completando un álbum digital denominado Kölbi Álbum, con estampillas que recibirá en formato digital, las cuales representan sitios, cultura, humor, flora y fauna costarricense. Todos los días con el cobro del sms diario se desbloquean 2 estampillas que se coleccionarán automáticamente en el álbum.



El álbum digital consta de 77 líneas de tres espacios. Las estampillas que recibirán los cliente y usuarios suscritos por el cobro del sms diario se adicionarán en posiciones aleatorias.

**6.2 Segundo juego: Cofre mágico.** Todos los días con el cobro del sms diario el usuario también podrá acceder a la sección del Cofre Mágico, el cual es una imagen interactiva, que al abrirla podrá ganar premios inmediatos como estampillas y recargas prepago de ₡2.000. Además, por cada línea del álbum que se complete con 3 estampillas, el usuario recibirá un Cofre Mágico adicional. Los cofres ofrecerán las siguientes opciones:

- Recargas prepago: El jugador recibe inmediatamente una recarga de ₡2.000 la cual puede redimir o enviar a otro número tocando el botón "Canjear recarga".
- Estampillas: Los clientes y usuarios recibirán una estampilla que se adicionará al álbum en posiciones aleatorias.
- Gracias por participar: Se le indica a los clientes y usuarios que puede intentar abrir otro cofre al día siguiente para optar por un premio y se le incentiva a que ingrese a la sección del juego multijugador "Gato" donde podrá ganar un cofre adicional, si gana la primera partida que juegue en el día.

**6.3 Tercer juego: Juego multijugador "Gato".** Los clientes y usuarios también podrán jugar partidas ilimitadas del juego llamado "Gato", contra otro cliente y usuario suscrito o contra el sistema automático. Si gana su primera partida del día recibirá un Cofre Mágico adicional. Si empata o pierde no gana nada.

## CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

**Artículo 7:** Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

**7.1** Los clientes y usuarios se podrán suscribir al Juego enviando la palabra Si al código 2092, completando el proceso de suscripción web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

**7.2** El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 2092 con precio diario de ₡200 IVAI por mensaje. Dicho SMS contiene un link que lo direccionará al portal de juegos y por la suscripción podrá participar por premios.



**7.3** Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 2092 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVA del SMS normal.

**7.4** Los clientes y usuarios que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

**7.5** Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: "salir", "no", "baja" y "cancelar", al código 2092. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 2092 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

**7.6** Todo cliente y usuario que se suscriba al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

**7.7** Una vez finalizada la vigencia del Juego se cancelará la suscripción de todos los clientes y usuarios.

**7.8** Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio del Juego.

**7.9** Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los Términos "acepto", "ok", "alta" o "satsi", para la suscripción.

**7.10** El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**7.11** Los clientes y usuarios podrán ingresar al portal de juegos siempre y cuando esté suscrito al servicio de contenido. Y el consumo de datos móviles dependerá de su uso.

## **PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES**

**Artículo 8:** Los premios y su distribución durante el periodo del juego, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación:



### 8.1 Premios Diarios:

Una (1) recarga telefónica por un monto de dos mil colones (₡2.000) para diez (10) ganadores diarios, que serán distribuidas entre todos los clientes y usuarios que ganen en los Cofres Mágicos.

El premio anteriormente descrito se distribuirá diariamente y los ganadores serán designados aleatoriamente por la plataforma de juego.

### 8.2 Premios Quincenales:

Doce (12) tarjetas de regalo de ciento cincuenta mil colones (₡150.000) cada una, para doce (12) ganadores. La selección de los finalistas se llevará a cabo de manera aleatoria entre todos los clientes y usuarios que estén suscritos, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria, que se realizará en las siguientes fechas:

- 20 de julio del 2020.
- 4 de agosto del 2020.
- 19 de agosto del 2020.
- 3 de septiembre del 2020.
- 18 de septiembre 2020.

### 8.3 Premios finales:

Diez (10) tarjetas de regalo de un millón de colones (₡1.000.000) cada una, para diez (10) ganadores. La selección de los finalistas se llevará a cabo de manera aleatoria entre todos los clientes y usuarios que estén suscritos, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria, que se realizará el 21 de septiembre del 2020.

**Artículo 9:** La selección de los ganadores de premios quincenales y premios finales descritos en el artículo 8 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Mobile Marketing. Se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

**Artículo 10:** Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

**Artículo 11:** Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

**Artículo 12:** Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 13:** La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título “De los premios y los ganadores” del presente Reglamento.

**Artículo 14:** Los clientes y usuarios podrán ganar recargas telefónicas por medio de los Cofres Mágicos, de forma ilimitada durante la vigencia del Juego y podrán ganar tarjetas de regalo de ciento cincuenta mil colones (₡150.000) y premios de un millón de colones (₡1.000.000) una sola vez durante la vigencia del Juego.

**Artículo 15:** Los clientes y usuarios que resulten ganadores de tarjetas de regalo de ciento cincuenta mil colones (₡150.000) y premios de un millón de colones (₡1.000.000), en más de una oportunidad con diferentes números telefónicos a su nombre, no podrán recibir el mismo premio; pero si podrá ser acreedor de recargas telefónicas.

**Artículo 16:** Las características de los premios establecidos en el Juego, son las siguientes:

**16.1** Recarga telefónica por un monto de dos mil colones (₡2.000):

- El plazo máximo para canjear las recargas telefónicas ganadas en los Cofres será el 7 de octubre 2020.
- Para hacer efectivo el premio se debe realizar desde el mismo juego, en la opción “Canjear recargas” e ingresar el número celular prepago al que va a asignar la recarga ganada.
- Este premio es exclusivo para uso de servicios telefónicos prepago kölbi.

**16.2** Tarjetas de regalo de ciento cincuenta mil colones (₡150.000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.

**16.4** Tarjetas de regalo de un millón de colones (₡1.000.000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.



- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta.

**Artículo 17:** Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios de tarjetas de regalo, serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

**Artículo 18:** El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador, en virtud de cumplir con la normativa emanada de la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19 así decretada por la Comisión Nacional de Emergencias.

**Artículo 19:** El plazo máximo para retirar las tarjetas de regalo será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

**Artículo 20:** En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 21:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Mobile Marketing son los únicos organizadores del Juego. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

**Artículo 22:** Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.





**Artículo 23:** Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 24:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 25:** El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**25.1** Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

**25.2** Los clientes y usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**25.3** El titular del servicio telefónico que resulte ganador tarjetas de regalo deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

**25.4** El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**25.5** Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al titular del servicio en cuestión.



**25.6** El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

**25.7** Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación de los clientes y usuarios.

**25.8** Ni el ICE ni Mobile Marketing cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

**25.9** El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Mobile Marketing. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Mobile Marketing responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

**25.10** El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

**25.11** No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del GRUPO ICE o de Mobile Marketing.

**25.12** Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

**25.13** El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**25.14** En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

**25.15** Los clientes y usuarios que participan en el Juego aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo Juego.



**25.16** El ICE y Mobile Marketing no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

**Artículo 26:** Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo del Juego o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

**Artículo 27:** Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

**27.1** El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr).

**27.2** En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

**27.3** En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

**27.4** Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

**27.5** En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

**Artículo 28:** El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Juego, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 29:** La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales [kolbi](https://www.facebook.com/kolbi) y [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 30:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.